OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3382818 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Martin Salazar Salazar

Entre los suscritos, **ÓSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO**, domiciliado (a) en la ciudad de San Gil, identificado (a) con la C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01-00624 del 03 de Mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 153 del 01 de Julio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Martin Salazar Salazar** identificado (a) con la C. de C. No. 91070725 de San Gil, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3382818 del 25 de enero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 25 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa sena emprende rural y atendiendo las instrucciones de la dirección de empleo y trabajo - coordinación nacional de emprendimiento."*, **2.** Que de conformidad con la cláusulas: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** Diez (10) meses y doce (12) días según calendario académico para la vigencia 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil pesos m/cte (41.574.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de Tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte (3.997.500). b) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2022. **3.** Que mediante correo electrónico el día 02 de septiembre de 2022 el supervisor del contrato Oscar William Vergara Romero indica lo siguiente: "*Estimado Dr. Oscar Julián, Atendiendo a revisión realizada, se identificó que el siguiente contrato del programa SER requiere realizar reversión, debido a que supera el calendario académico del programa, por lo anterior solicito de manera formal la autorización de la respectiva reversión. En este sentido, la fecha de terminación del contrato sería el 17 de diciembre de 2022."*

N.º	Nro. Contrato	Nombre y Apellido	Días Por Reducir	Valor Por Reducir
1	CO1.PCCNTR.3382818	Martin Salazar Salazar	1	133.250
Total, Reducción.				133.250

5. Que el subdirector de centro mediante correo electrónico del día 02 de septiembre del año en curso autoriza las respectivas modificaciones 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3382818 de 2022 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula Segunda y tercera del clausulado la cuales quedarán así: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: Diez** (10) meses once (11) dias, sin exceder el calendario academico para la vigencia 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Disminuir al valor total del contrato la suma de correspondiente a ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos m/cte. ($133.250) . **CLAUSULA TERCERA**: Modificar la cláusula tercera del clausulado la cual quedara así: **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuentapesos m/cte (41.440.750). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de Tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte (3.997.500). b) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2022..cada uno demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3382818 de 2022, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

Se firma la presente acta con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

POR EL SENA

Óscar Julián Gelvez Lozano
C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga.
Subdirector de Centro

Vbo. Oscar William Vergara Romero
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

Martin Salazar Salazar
C. de C. No. 91070725 de San Gil